



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

180

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262 -2023-MDLV

La Victoria, 10 MAYO 2023
El alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria-Chiclayo

VISTO:

El Expediente N° 1108-2023, que contiene la solicitud y anexos presentada por **WILDER LEYVA SANTOS** y **DIANA CAROLINA DE LA CRUZ GONZALES**, sobre procedimiento de Separación Convencional, e Informe N° 249 A-2023-MDLV/OREC, y;

CONSIDERANDO

Que, la ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por D. S. N° 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 283-2011-JUS/DNJ, de fecha 29.SET.2011, y Resolución Directoral N° 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17.AGO.2016, el Ministerio de Justicia Autorizó y renovó, respectivamente, la autorización a la Municipalidad Distrital de La Victoria-Chiclayo, para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el N° 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, es de verse del Acta adjunta que los solicitantes **WILDER LEYVA SANTOS** y **DIANA CAROLINA DE LA CRUZ GONZALES**, contrajeron matrimonio civil el **09.OCT.2004**, en la Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; habiendo transcurrido más de 2 años de su celebración, por lo que solicitan se declare su Separación Convencional en esta entidad;

Que, con fecha 03/03/2023, los solicitantes **WILDER LEYVA SANTOS** y **DIANA CAROLINA DE LA CRUZ GONZALES**, adjuntan a su petición de Separación Convencional la siguiente documentación, al amparo del artículo 7° del D. S. N° 009-2008-JUS: **1)** Copias simples de sus documentos de identidad, **2)** Copia certificada del Acta de Matrimonio civil, **3)** Copia certificada del Acta de Nacimiento de hijo menor de edad, **4)** Acta de Conciliación N° 049-2023/CCC, sobre alimentos, tenencia y régimen de visitas, **5)** Declaración jurada del último domicilio conyugal, suscrita por ambos cónyuges, **6)** Declaración jurada de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales, suscrita por ambos cónyuges; y, **7)** Pago de la tasa respectiva; acreditando los requisitos establecidos en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley 29227, concordante con los artículos 5° y 6° de su Reglamento;

Que, mediante Informe N° 0147-2023-MDLV/JRSP del **17.MAR.2023**, el abogado responsable ha formalizado el visto bueno a que se contrae el artículo 6° de la Ley 29227, y con el Acta de **Audiencia Única de fecha 28.ABR.2023**, que obra en autos, se acredita que los cónyuges ratificaron su voluntad de separarse convencionalmente. En consecuencia, procede la petición y cabe declarar la separación convencional de **WILDER LEYVA SANTOS** y **DIANA CAROLINA DE LA CRUZ GONZALES**;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -DECLARAR la Separación Convencional de **WILDER LEYVA SANTOS** y **DIANA CAROLINA DE LA CRUZ GONZALES**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a cualquiera de los cónyuges a fin de solicitarse la disolución del vínculo matrimonial; después de 2 meses de emitida la presente resolución; de conformidad con la Ley N°29227 y su Reglamento.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Ing. Edwin Vásquez Sánchez
ALCALDE